

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA .Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo.

El tipo y número de actividades preventivas a realizar estará en función de las necesidades de prevención que se generen a lo largo de la ejecución del expediente.

Las posibles actuaciones a realizar son las que se detallan en el punto 5, y que han de permitir al Ayuntamiento de Daganzo cumplir los requisitos básicos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), de la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y disposiciones que las desarrollan, y obtener al mismo tiempo beneficios añadidos como mejora de la organización, productividad y eficacia de la empresa; mejora progresiva en la seguridad e higiene de los trabajadores que en ella desempeñan su actividad y reducción de los riesgos a que pudieran estar sometidos.

El Ayuntamiento de Daganzo tiene actualmente un Convenio de Asociación con fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que es independiente a la contratación del Servicio de Prevención Ajeno objeto del presente expediente.

2.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO

El desarrollo de estas actividades preventivas será para todos los trabajadores dependientes y para todos los centros del Ayuntamiento de Daganzo, en la duración del presente expediente.

3.- LUGAR E INSTALACIONES

Los exámenes de salud, se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento, o en su defecto en unidades móviles.

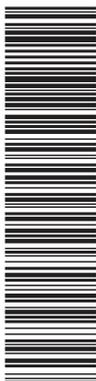
4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- En la prestación del servicio el adjudicatario deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que se realicen desde el Ayuntamiento de Daganzo.

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mª Rueda Velarde)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450983 TVCS5-IQ5ZM-Z00TP 956305C2FF805D36D2ABAB6F8DE87FDA0A96EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los

trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

- El adjudicatario estará obligado a observar y cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral y social vigente en el momento de la contratación y así mismo, a observar cualquier novedad que pudiera promulgarse durante el transcurso de la misma. Especialmente velará por el correcto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

- El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo el Ayuntamiento de Daganzo totalmente ajeno a dichas relaciones laborales.

- Para el desarrollo de su actividad, el Servicio de Prevención contará con el personal técnico necesario, con competencia técnica y formación acreditada. La empresa adjudicataria, designará un/a técnico de prevención que asumirá la coordinación de las actuaciones en materia de prevención en todos los centros de trabajo y en su caso con otros servicios prevención para la coordinación de actividades empresariales con las empresas adjudicatarias de servicios, que asistirá en calidad de experto al comité de Seguridad y salud laboral cuando se requerido.

5.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Para todas las actividades preventivas se seguirán y cumplirán todos los criterios establecidos en los artículos 22 y 31.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos laborales y artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

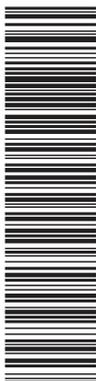
5.1.-Servicio Anual de Vigilancia de la Salud para el colectivo del Ayuntamiento

El presupuesto y la dedicación estimada, para este apartado se hará en base a un número medio aproximado de 165 trabajadores distribuidos en los distintos centros del ANEXO con la siguiente proporción:

- Trabajadores de administración 26 %
- Trabajadores de jardinería 5,5 %
- Trabajadores de limpieza 5 %
- Trabajadores de servicios múltiples 11,50 %
- Trabajadores de manualidades 2,5%.

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mº Rueda Velarde)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO : 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA .Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Trabajadores de conserjería 1,5%
Monitores Deportivos 26%
Policías Locales 12%
Profesores de Música 10%

Contendrá como mínimo los siguientes puntos:

5.1.1.- Planificación de la Vigilancia de la Salud

- Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.
- Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre las consecuencias que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.
- Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
- Formación a los trabajadores en temas de salud laboral, en materias como Primeros Auxilios, Escuela de Espalda, Prevención del Riesgo Cardiovascular.
- Promoción de la Salud: consejos y recomendaciones sanitarias a los trabajadores sobre hábitos alimentarios, obesidad, sedentarismo, apnea del sueño, prevención de enfermedades cardiovasculares, tabaquismo, etc.
- Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.
- Elaboración de documentación que contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:
 - Informe semestral de planificación de Vigilancia de la Salud.
 - Informe global semestral de los resultados de los exámenes de salud específicos de los trabajadores, siempre guardando Confidencialidad Médica (Carta de Empresa).
 - Memoria anual de las actividades Sanitarias del Servicio de Prevención.

5.1.2.- Organización, asesoramiento y coordinación de primeros auxilios.

- Análisis del material básico para el botiquín de la empresa
- Teléfonos y direcciones útiles para las urgencias médicas

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mª Rueda Velarde)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

5.1.3.- Servicio de vigilancia de la salud individual a los trabajadores

Los reconocimientos médicos preventivos periódicos serán Exámenes de Salud Específicos por Riesgo Laboral. El contenido del mismo se determinará según los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores, definiendo un protocolo de vigilancia médica específica.

A todos los trabajadores susceptibles de vigilancia médica específica se les realizará un examen de salud básico que conste de:

- Historia Laboral: descripción de los trabajos realizados; antigüedad en el puesto; medidas de protección.
- Antecedentes patológicos.
- Hábitos, situación actual.
- Exploración física básica
- Exploración instrumental básica: peso, talla, tensión arterial, agudeza visual, otoscopia, barrido radiométrico.
- Exploración instrumental específica: Según el riesgo al que está expuesto el trabajador (bajo, medio o alto) se le aplicará protocolo específico según normativa vigente.
- Protocolo de Vigilancia Médica Específica. Es el conjunto de actuaciones sanitarias dirigidas a todo trabajador con exposición a un/os riesgos determinados, conlleva y de las medidas de prevención y protección que debe adoptar para evitarlas. Se realizará con una periodicidad ajustada al nivel de cada riesgo.
- Analítica de sangre y orina, con un mínimo de 30 parámetros, con carácter general.

Todos los exámenes de salud se han de complementar con un Informe médico personalizado dirigido al trabajador, donde se recojan además de las conclusiones y recomendaciones sobre el estado de salud del trabajador, la aptitud médica para el desempeño de su puesto de trabajo. Al finalizar los exámenes de salud se remitirá a la empresa, siempre guardando la Confidencialidad Médica, un informe global (Carta de Empresa).

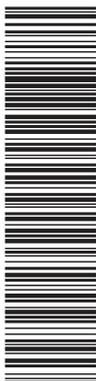
5.1.4.- Evaluación de Riesgos Laborales.-

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y disposiciones que las desarrollan, establece en su artículo 16 la obligatoriedad de realizar una Evaluación Inicial de los riesgos para la seguridad de los trabajadores. Se entenderá que cuando exista dicha Evaluación Inicial se realizará una actualización de dicha evaluación, aunque no cambien las condiciones de trabajo.

Esta actividad ha de contemplar:

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose M^o Rueda Velarde)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z0OTP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- identificación de riesgos en secciones y puestos, mediante visita a los centros y lugares de trabajo e inspección de las instalaciones, los espacios físicos donde se desarrollan los diferentes trabajos y actividades de la empresa, utilizando criterios objetivos y contando en todo momento con la participación de los trabajadores y delegados de prevención, según lo establecido en la legislación vigente.
- - Informe de identificación y evaluación de los factores de riesgo laboral con criterios de probabilidad y severidad, considerando:
 - o Criterio profesional sin mediciones ni tomas de muestras.
 - o Mediciones de lectura directa.
 - o Exigencias de estrategias y/o tomas de muestras.
 - o Estrategias de medición, tomas de muestras y análisis de laboratorio.
 - o Análisis de los informes elaborados a consecuencia de la evaluación de riesgos.
 - o Estudio y valoración de las medidas preventivas y de protección a adoptar
 - o Se revisará, conjuntamente con los responsables de la Empresa, un análisis de los riesgos laborales detectados y su correspondiente
 - o evaluación, con el fin de que sean conocidos por las personas interesadas y debatir las medidas correctoras que se proponen o acciones a poner en práctica para corregir las deficiencias detectadas.

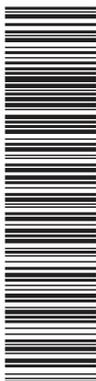
5.1.4.1.- Planificación de la acción preventiva

Para eliminar los peligros y controlar o reducir los riesgos es necesario establecer las prioridades que permitan la progresiva implantación de las medidas correctoras. La Planificación de la Acción Preventiva ha de incluir:

- Informe sobre las acciones preventivas derivadas de la evaluación de riesgos en el que se contemplen:
- Los medios humanos y materiales necesarios.
- La asignación de recursos económicos.
- La coordinación de las medidas de emergencia y primeros auxilios.
- La vigilancia de la salud.
- La información a los trabajadores
- La formación a los trabajadores
- Se detalla la periodicidad en que se llevan a cabo.
- Se establecen prioridades.
- Asesoramiento técnico para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
- Asesoramiento e información a la empresa sobre la necesidad de realizar inspecciones técnicas en instalaciones y maquinaria según reglamentaciones específicas.
- Informe determinando prioridades en la adopción de las acciones preventivas, en función de la magnitud del riesgo, número de

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mª Rueda Velarde)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA .Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450983 TVCS5-IQ5ZM-Z00TP 956305C2FF805D36D2AB8B6F8D8E7FDA0A96EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

trabajadores expuestos y disposiciones legales específicas, así como su seguimiento y control periódico.

5.1.4.2.- Asistencia técnica y participación en reuniones

Asistencia técnica y asesoramiento en determinadas materias como las siguientes:

- o Medidas de protección colectiva que en su caso sean necesarias para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación y control de uso.
- o Equipos de protección individual necesarios para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación, control de uso y normativa que tienen que cumplir.
- o Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Empresa, en calidad de asesor (cuando dicha presencia sea requerida).
- o Análisis de las necesidades de medios humanos, materiales y de formación que se necesitan, con el fin de planificar la actuación en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los
- o
- o trabajadores por turno, sección o departamentos responsables en la empresa, (art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- o Asesoramiento y asistencia en comités de seguridad y salud
- o Elaboración de los informes correspondientes

5.1.4.3.- Informes de Inspección y Control de la Eficacia de las medidas preventivas adoptadas

Esta es la fase de mantenimiento y retroalimentación del Sistema de Prevención, es decir, de forma periódica se podrán realizar inspecciones y/o controles de las condiciones de seguridad, que consisten en realizar un seguimiento tanto de la Evaluación de Riesgos Laborales como de la Planificación de la acción Preventiva con la finalidad de identificar todo aquello que se ha solucionado o bien incidir en el tema cuando este siga sin solucionarse y en los que se revise y controle la implantación de todas aquellas medidas preventivas que han sido previamente indicadas en la Planificación de la Acción Preventiva

Se procederá además, en el caso de que se produjeran cambios sustanciales en las condiciones de trabajo, o se constate la ineficacia de alguna de las acciones adoptadas, a establecer e implantar aquellas medidas correctoras que dicho cambio aconseje.

También tienen como finalidad la identificación de las condiciones peligrosas y actos inseguros, antes de que se desencadenen accidentes, permitiendo adoptar medidas correctoras que evitarán la posibilidad del suceso.

Se deberá elaborar el correspondiente Informe Técnico de la Inspección y/o el Control de la Eficacia.

5.1.4.4.- Informes de Higiene Industrial.

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose Mª Rueda Velarde)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z0OTP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/04/2016 14:00	ESTADO FIRMADO 22/04/2016 14:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Cuando se haga necesario evaluaciones específicas de los puestos de trabajo, se realizarán las correspondientes mediciones higiénicas.
Se relaciona a continuación una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de que exista la necesidad de otro tipo de medición higiénica:

- Mediciones de ruido (sonómetro) en centros de trabajo.
- Medición de ruido (dosímetro) en centros de trabajo.
- Mediciones de iluminación en centros de trabajo (teclado, pantalla y documentos).
- Mediciones de temperatura en centros de trabajo.
- Valoración de calidad del aire en puestos de trabajo.
- Evaluaciones higiénicas de exposición a contaminantes químicos.

5.1.4.5.- Formación en prevención de riesgos laborales:

- o Formación a los trabajadores sobre Riesgos y Medidas Preventivas en los puestos de trabajo.
- o Realización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos que de acuerdo con el art. 19 de la Ley, deben recibir los trabajadores en función de los riesgos específicos del puesto de trabajo. Dichas sesiones se centrarán básicamente en fomentar conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar.
- o Se llevarán a cabo sesiones formativas, en centros del Ayuntamiento, en las que se suministre la información, con entrega de documentación elaborada por la empresa adjudicataria, relativa a la prevención de riesgos laborales específicos y generales de los asistentes. Los temas se ajustarán a las necesidades del Ayuntamiento. El tratamiento de los temas a impartir estará elaborado desde una vertiente tanto en seguridad, higiene y ergonomía como en vigilancia de la salud y medicina del trabajo.

5.1.4.6. Emergencias

Establecer los medios para asegurar una secuencia de actuación y medidas a adoptar en el caso de que se produzca una situación de emergencia previsible (artículo 20 de la Ley 31/95).

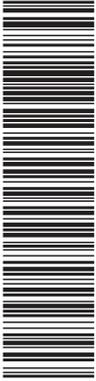
5.1.4.7. Investigación de accidentes

Establecer los instrumentos necesarios para que se investiguen los accidentes y otros daños para la salud, de modo que se garantice que éstos han sido analizados y registrados, y que se han establecido medidas correctoras que eviten su repetición.

Daganzo a 22 de abril de 2016

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mº Rueda Velarde)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 04 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 2016.04 .22 PLIEGO TECNICO - SERVICIO PREVENCIÓN AJENO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: TVCS5-IQ5ZM-Z00TP Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 11:13:05 Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/04/2016 14:00</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/04/2016 14:05</p>



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Fdo.- José M^a Rueda Velarde
Técnico Municipal

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450983 TVCS5-IQ5ZM-Z00TP 956305C2FF83C52D36D2AB86F8D8E7FDA0A06EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose M^a Rueda Velarde)